JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00495

Asunto: no toma nota de remanentes.

Se incorpora al proceso el oficio remitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali en donde informa que en el proceso con radicado 76001-31-03-017-2021-00153-00 se decretó el embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso (Cfr. Archivo 5). No obstante, el Juzgado no tomara nota del embargo de remantes decretado en tanto que la demanda con la que se inició este proceso fue rechazada por auto del 31 de agosto de 2022 (Cfr. Archivo 4). Ofíciese a esa entidad con el fin de informar lo aquí resuelto.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 12 abril 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°__, fijados a las 8:00
a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834eefbb3c592a133455b10d021248316c6c8cf51b0c32098b80cd3969a870d4**
Documento generado en 11/04/2023 01:50:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica